

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 306 -2025-MPM/GM**

Moyobamba, 29 de mayo del 2025

### **VISTO:**

Resolución Gerencial N°206-2025-MPM/GM, de fecha 05 de mayo de 2025; Informe N°047-2025-MPM-GDE/SGDPyPT, de fecha 23 de mayo de 2025; Nota Informativa N°1377-2025-MPM/GDE, de fecha 23 de mayo de 2025; Nota Informativa N°2074-2025-MPM/OGPP, de fecha 23 de mayo de 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en los artículos VIII y IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; determinándose que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. Y que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, en el cual se establecen las políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el Capítulo I del TITULO V de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73 en el sub numeral 4.5 del numeral 4, establece el Fomento del turismo local sostenible; como una atribución de competencias y funciones en materia municipal; asimismo en concordancia con numeral 15 del artículo 82 del mismo texto normativo, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre ellas: *Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;*

Que, el presente PLAN DE TRABAJO denominado: “**51 SEMANA TURÍSTICA MOYOBAMBA**”, que tiene como objetivo general: *Revalorar las expresiones culturales y tradicionales de Moyobamba, además de promocionar el turismo y desarrollo económico local;* y como objetivos específicos, los siguientes: *i) Promover la Semana Turística como parte de la identidad cultural de Moyobamba. ii) Difundir la gastronomía, historia, arte y otros aspectos culturales de Moyobamba a través de las redes sociales. iii) Promocionar el turismo en Moyobamba mediante la programación festiva. iv) Promocionar nuestras actividades culturales en las ciudades emisoras de turistas que llegan a Moyobamba a través de medios digitales;*

Que, mediante Resolución Gerencial N°206-2025-MPM/GM, de fecha 05 de mayo de 2025, se aprobó el PLAN DE TRABAJO: “**51 SEMANA TURÍSTICA MOYOBAMBA**”, que tiene como objetivo general, fomentar la Práctica de actividades deportivas, educativas y promover la inclusión social en los niños que viven en nuestra Provincia de Moyobamba, de acuerdo a las actividades a realizar, cronograma y presupuesto que obran en la presente y pasan a formar parte integrante de la presente resolución. (...);



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 306 -2025-MPM/GM**

Que, bajo esa premisa, a través del Informe N°047-2025-MPM-GDE/SGDPyPT, de fecha 23 de mayo de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Promoción Turística Municipalidad Provincial de Moyobamba, solicita la modificación del “Plan de trabajo de la 51 semana turística Moyobamba”, argumentando que: *respecto al “Servicio de promotoría para la organización de festival” se ha planteado retirar del presupuesto aprobado, dado que esta actividad se venía gestionando con las municipalidades provinciales del departamento de San Martín con la finalidad de presentar una delegación por provincia; debido a que la fiesta de San Juan se celebra en toda la amazonia el 23 de Junio (Día previo) y 24 de Junio (Fecha central), las municipalidades provinciales ya tienen programado realizar actividades en su jurisdicción por lo que para la fecha programada de dicho servicio, no contamos con las delegaciones suficientes para realizar el evento. Asimismo, respecto al “Servicio de instalación y acondicionamiento de stand” se solicita modificar la denominación debido a que será un servicio de alquilar de estructura metálica con la finalidad de que cada participante acondicione su espacio de acuerdo al rubro al que se dedica y sea más vistoso para la población y los visitantes de esta actividad. Es importante mencionar que la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, y en colaboración con el equipo técnico de la Subgerencia de Desarrollo Productivo y Promoción Turística, ha venido trabajando en una propuesta sólida para la realización de la 51 Semana Turística. Este evento es una festividad turístico-cultural que se desarrolla en el mes de junio (fechas centrales del 20 al 30), como parte de las celebraciones amazónicas de San Juan, San Pedro y San Pablo. Mediante este evento, se pretende rescatar, revalorar y promocionar los aspectos costumbristas, tradicionales y turísticos de Moyobamba, sin embargo, de acuerdo al análisis exhaustivo se ha visto conveniente realizar el presente informe con el fin de justificar la modificación de los “Servicio de promotoría para la organización de festival” y “Servicio de instalación y acondicionamiento de stand”; concluyendo que: i) Al realizar el retiro del servicio de promotoría para la organización de festival se reflejará una reducción en el presupuesto global obteniendo una reducción de S/666,990.00 a S/626,990.00 esto debido a lo sustentado en el numera 3 y 4 del presente informe. y ii) Modificar la denominación del servicio de instalación y acondicionamiento de stand siendo reemplazado alquiler de estructuras metálicas como el fin de tener una mejor identificación y desarrollo de las actividades del evento.*

Que, asimismo mediante Nota Informativa N°1377-2025-MPM/GDE, de fecha 23 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico de la entidad, otorga conformidad y a su vez solicita al Gerente Municipal (e), la modificación del “Plan de trabajo de la 51 Semana Turística Moyobamba”; por lo que, mediante Nota Informativa N°2074-2025-MPM/OGPP, de fecha 23 de mayo de 2025; la Oficina General de Planeamiento Presupuestal, informa en atención a la solicitud en mención, respecto a la rebaja de asignación presupuestal, tal como a continuación se detalla:

Fte.Fto : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO  
Rubro : 09  
Meta : 18

**MONTO ACTUAL**

| META PTAL    | ESPECIFICA | DETALLE            | MONTO             |
|--------------|------------|--------------------|-------------------|
| 18           | 23.27.1199 | Servicios Diversos | 666,990.00        |
| <b>TOTAL</b> |            |                    | <b>666,990.00</b> |

**MONTO REDUCIDO**

| META PTAL    | ESPECIFICA | DETALLE            | MONTO             |
|--------------|------------|--------------------|-------------------|
| 18           | 23.27.1199 | Servicios Diversos | 626,990.00        |
| <b>TOTAL</b> |            |                    | <b>626,990.00</b> |

Fuente: Nota Informativa N°2074-2025-MPM/OGPP

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 306 -2025-MPM/GM**

Que, un plan de trabajo, como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que se pueda tener una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma. Es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, con DNI N°44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal”;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 183-2025-MPM/A, de fecha 21 de mayo del 2025, se **ENCARGA** a partir de dicha fecha, al **Ing. JUAN HELI VERA ROJAS**, el despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, **cuenta con facultades administrativas delegadas**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, mediante Proveído de fecha 26 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el PLAN DE TRABAJO: **“51 SEMANA TURÍSTICA MOYOBAMBA”**, en el extremo del presupuesto total, existiendo una reducción, obteniendo un monto actualizado de **S/626,990.00** (Seiscientos veintiséis mil novecientos noventa con 00/100 soles), según los fundamentos expuestos en el Informe N°047-2025-MPM-GDE/SGDPyPT, de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Promoción Turística de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; cabe precisar que, se mantiene su objetivo general, que es *“Revalorar las expresiones culturales y tradicionales de Moyobamba, además de promocionar el turismo y desarrollo económico local*; indicando además que el cronograma y presupuesto que obran en el expediente pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico conjuntamente con la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Promoción Turística, la ejecución y supervisión del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente; y la notificación a las áreas administrativas de la entidad Municipal que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Económico conjuntamente con la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Promoción Turística una vez culminada la ejecución del presente plan, deberá presentar a la Gerencia Municipal el informe de evaluación de sus actividades comprendidas en el mismo, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.; exhortando el principio de responsabilidad, para el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad, en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 306 -2025-MPM/GM**

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas involucradas. Asimismo, encargar, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

